

# Impuestos diferidos

(Cifras en millones de pesos)

Los impuestos diferidos al cierre del primer trimestre de 2022 se integran de la siguiente manera:

	Origen	ISR		PTU		Total	
<b>Activo</b>	Pérdidas fiscales	\$	-	\$	-	\$	-
	Valuación a mercado		-		-		-
	Otros		1,006		205		1,212
		\$	1,006	\$	205	\$	1,212
<b>Pasivo</b>	Pérdidas fiscales	\$	-	\$	-	\$	-
	Valuación a mercado		-		-		-
	Otros		(155)		-		(155)
		\$	(155)	\$	-	\$	(155)
<b>Efecto neto</b>		\$	851	\$	205	\$	1,057

Derivado de la aprobación de la Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única (IETU), el 14 de septiembre de 2007, el Consejo Mexicano para la investigación y el Desarrollo de Normas de Información Financiera emitió la INIF 8 la cual dispone que la entidad debe determinar el pasivo o activo del IETU diferido con base en la INIF 4 sobre diferencias temporales y los créditos de IETU, con base en el método de activos y pasivos.